

la mencionada convocatoria y que deben financiarse con cargo al presupuesto de 2012, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario tanto para su instrucción como para la resolución de las solicitudes de subvención presentadas.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispongo:

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por Resolución de 27 de septiembre de 2012, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Talleres de Empleo en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2012, en aplicación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 50.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 diciembre.

Melilla a 7 de noviembre de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

Nº AUTOS: P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL
0000595/2011

2866.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 595/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa MUSTAPHA EL BAHRI, y el trabajador HUSSEIN EL YACOUBI sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

SENTENCIA: 00257/2012

Nº AUTOS: P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL
0000595/2011

DEMANDANTE/S: INSPECCION DE TRABAJO

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

PROCURADOR:

GRADUADO / A SOCIAL:

DEMANDADO/S: EMPRESA MUSTAPHA EL BAHRI, HUSSEIN EL YACOUBI

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

Demanda nº 595/11

DILIGENCIA DE CONSTANCIA DE CELEBRACIÓN DE JUICIO

En la Ciudad de Melilla a 31 de octubre de 2012.

Siendo el día y hora señalados el Ilustrísimo Sr. D. Alejandro Alamá Parreño, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de esta capital de lo que yo, la Secretario, doy fe, se constituyó en audiencia